

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1202-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

06 DIC 2022

VISTOS: la H.R.C N°08626-2022 mediante Carta N° 007-2022-ING.ERA de fecha 02 de diciembre de 2022, el Ing. Proyectista Eleazar Rimaycuna Aguilar; el Informe N° 1748-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 02 de Diciembre de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1434-2022/GRP-401000-401400, de fecha 05 de Diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1255-2022/GRP-401000-401100, de fecha 06 de Diciembre de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 598-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Junio de 2022, se resuelve APROBAR el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2488313, con un valor referencial ascendente S/ 2'296,383.57 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCHENTA Y TRES CON 57/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante la H.R.C N°08626-2022 mediante Carta N° 007-2022-ING.ERA de fecha 02 de diciembre de 2022, el Ing. Proyectista Eleazar Rimaycuna Aguilar alcanza a la Gerencia Sub Regional, la actualización del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLIVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA, CALLE SAN MARTIN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNIN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE CALLE 2 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, CALLE JUNIN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA"** CUI N° 2535833;

Que, mediante Informe N° 1748-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 02 de Diciembre de 2022, Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLIVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA, CALLE SAN MARTIN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNIN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE CALLE 2 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, CALLE JUNIN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA"** CUI N° 2535833;

Que, mediante Informe N° 1434-2022/GRP-401000-401400, de fecha 05 de Diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS**



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1202-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

06 DIC 2022

(ENTRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2488313, con un valor referencial ascendente S/ 2'296,383.57 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 57/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
01	PAVIMENTACION CALLE MICAELA BASTIDAS	S/. 1'088,711.97
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	499,381.78
03	COSTO DIRECTO	1'588,093.75
04	GASTOS GENERALES	158,809.38
05	UTILIDADES	158,809.38
06	SUB TOTAL	1'905,712.51
07	IGV	343,028.25
08	COSTO DE EJECUCION	2'248,740.76
09	SUPERVISION	47,642.81
10	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	2'296,383.57

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1255-2022/GRP-401000-401100, de fecha 06 de Diciembre de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2488313, con un valor referencial ascendente S/ 2'296,383.57 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 57/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 16 del texto único ordenado de la Ley N° 30225, establece que " El ares usuaria requiere los bienes, servicios u obra a contratar, siendo responsable de formular las especificación técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así come los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alterativamente pueden ser formulados per el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, terminos de referencia o expediente técnico deben proporcionar



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1203-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

06 DIC 2022

acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referimos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, conforme lo regula el artículo 15.- del valor referencial, del D.S. N° 148-2019-PCM, prescribe lo siguiente: Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o el presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 03 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ACTUALIZACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2488313,



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1202-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

06 DIC 2022

con un valor referencial ascendente S/ 2'296,383.57 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 57/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
01	PAVIMENTACION CALLE MICAELA BASTIDAS	S/. 1'088,711.97
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	499,381.78
03	COSTO DIRECTO	1'588,093.75
04	GASTOS GENERALES	158,809.38
05	UTILIDADES	158,809.38
06	SUB TOTAL	1'905,712.51
07	IGV	343,028.25
08	COSTO DE EJECUCION	2'248,740.76
09	SUPERVISION	47,642.81
10	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	2'296,383.57



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL